



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 073-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 2 de marzo de 2022

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 002-2021-INVES-JIOG-UNAJMA, de fecha 11 de agosto de 2021; la Carta N° 003-2021-INVES-JIOG-UNAJMA, de fecha 15 de agosto de 2021; la Carta N° 001-2022-INVES-JIOG-UNAJMA, de fecha 02 de febrero de 2022; la Carta N° 032-2022-DII/VPI/UNAJMA/JCHM, de fecha 07 de febrero de 2022; el Oficio N° 009-2022-VPI/V/ECC-UNAJMA, de fecha 08 de febrero de 2022; el Acuerdo N° 05-2022-CO-UNAJMA, de fecha 1 de marzo de 2022, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo del 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, en su Artículo 1 Declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19; la misma que entra en vigencia a partir del día 28 de febrero de 2022;

Que, mediante Resolución N° 0225-2020-CO-UNAJMA, se aprueba los Resultados del VII Concurso de Proyectos de Investigación Docentes de la UNAJMA 2020, de acuerdo al Informe N° 015-2020-DIGII-VPI-UNAJMA, entre los que se encuentra:

| CALIFICACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE (CON FINANCIAMIENTO - MODALIDAD INTERDISCIPLINARIO) | | | | | | |
|--|--------------------|--|--|---------|-----------|-----------------------|
| N° | Código de Proyecto | Título | Equipo investigador | Puntaje | Condición | Monto a Financiar S/. |
| 3 | 78999 | BIORREMEDIACIÓN MICROBIANA DE SUELOS ALTOANDINOS AGRÍCOLAS CONTAMINADOS CON PLAGUICIDAS, APURÍMAC - PERÚ | JULIA IRAIDA ORTIZ GUIZADO Tapia Tadeo, Fidelia. Leguía Valverde, Stephen Ronald. Bonilla Ferreyra, Cesar Augusto (Externo). Orhuela Rocha, Eufemia Llalli Huaraca, Christian (Estudiante). Estariz Pezúa, Joel (Estudiante). Velarde Chumbe, Leslie Chavely (Estudiante). | 47.00 | Aceptado | 40 000.00 |

Que, mediante Carta N° 002-2021-INVES-JIOG-UNAJMA, de fecha 11 de agosto de 2021, la Dra. Julia Irida Ortiz Guizado, responsable del equipo investigador, solicita al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, se "cancele la ejecución del proyecto de investigación BIORREMEDIACIÓN MICROBIANA DE SUELOS ALTOANDINOS AGRÍCOLAS CONTAMINADOS CON PLAGUICIDAS, APURÍMAC – PERÚ, (...);



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 073-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 2 de marzo de 2022

-2-

Que, mediante Carta N° 003-2021-INVES-JIOG-UNAJMA, de fecha 15 de agosto de 2021, la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado, responsable del equipo investigador, solicita al Director General de Investigación e Innovación de la UNAJMA, se "cancele o se suspenda la ejecución del proyecto de investigación BIORREMEDIACIÓN MICROBIANA DE SUELOS ALTOANDINOS AGRÍCOLAS CONTAMINADOS CON PLAGUICIDAS, APURÍMAC – PERÚ, (...);

Que, mediante Carta N° 001-2022-INVES-JIOG-UNAJMA, de fecha 02 de febrero de 2022, la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado, responsable del equipo investigador, comunica al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Edgar Condor Capcha, que, "mediante CARTA N° 001-2022-INVES-JIOG-UNAJMA y CARTA N° 001-2022-INVES-JIOG-UNAJMA he solicitado se cancele o se suspenda la ejecución del proyecto de investigación BIORREMEDIACIÓN MICROBIANA DE SUELOS ALTOANDINOS AGRÍCOLAS CONTAMINADOS CON PLAGUICIDAS, APURÍMAC - PERÚ, por los fundamentos expuestos en las cartas indicadas, (...).";

Que, mediante Carta N° 032-2022-DII/VPI/UNAJMA/JCHM, de fecha 07 de febrero de 2022, el Dr. Julio César Huanca Marín, Director del Instituto de Investigación, remite al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Edgar Condor Capcha, la "solicitud de cancelación de ejecución del proyecto de investigación denominado: "Biorremediación microbiana de suelos alto andinos agrícolas contaminados con plaguicidas, Apurímac-Perú", por parte de la responsable la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado (...).";

Que, mediante Oficio N° 009-2022-VPI/V/ECC-UNAJMA, de fecha 08 de febrero de 2022, el Dr. Edgar Condor Capcha, Vicepresidente de Investigación (e), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, PhD. Luis Antonio Lastra Espinoza, se "apruebe en sesión de comisión organizadora, la cancelación del proyecto de investigación titulado "Biorremediación microbiana de suelos alto andinos agrícolas contaminados con plaguicidas, Apurímac-Perú", cuya responsable es la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado, mismo que fue aprobado mediante Resolución N° 0225-2020-CO-UNAJMA.";

Que, por Acuerdo N° 05-2022-CO-UNAJMA, de fecha 1 de marzo de 2022 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** cancelar el proyecto de investigación titulado "Biorremediación microbiana de suelos alto andinos agrícolas contaminados con plaguicidas, Apurímac-Perú", aprobado mediante Resolución N° 0225-2020-CO-UNAJMA, de fecha 14 de setiembre de 2020; conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CANCELAR el proyecto de investigación titulado "BIORREMEDIACION MICROBIANA DE SUELOS ALTOANDINOS AGRÍCOLAS CONTAMINADOS CON PLAGUICIDAS, APURÍMAC - PERÚ", aprobado mediante Resolución N° 0225-2020-CO-UNAJMA, de fecha 14 de setiembre de 2020; conforme se detalla en el cuadro siguiente:

| CALIFICACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE (CON FINANCIAMIENTO - MODALIDAD INTERDISCIPLINARIO) | | | | | | |
|--|--------------------|--|--|---------|-----------|-----------------------|
| N° | Código de Proyecto | Título | Equipo investigador | Puntaje | Condición | Monto a Financiar S/. |
| 3 | 78999 | BIORREMEDIACIÓN MICROBIANA DE SUELOS ALTOANDINOS AGRÍCOLAS CONTAMINADOS CON PLAGUICIDAS, APURÍMAC - PERÚ | JULIA IRAIDA ORTIZ GUIZADO Tapia Tadeo, Fidelia. Leguía Valverde, Stephen Ronald. Bonilla Ferreyra, Cesar Augusto (Externo). Orihuela Rocha, Eufemia Llalli Huaraca, Christian (Estudiante). Estañiz Pezúa, Joel (Estudiante). Velarde Chumbe, Leslie Chavely (Estudiante). | 47.00 | Aceptado | 40 000.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, Instituto de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Luis Antonio Lastra Espinoza, PhD.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Abog. Divi Chipariz Ortega
SECRETARÍA GENERAL